



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO) Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA**

El Consejo Directivo de integrado por los de Gobernadores de los departamentos del Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño quienes constituyen la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) creada mediante el Convenio No. 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, representada legalmente por Viviana Obando Mariñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.51802393, persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali quien en adelante se denominará "RAP Pacífico" y, Luis Gilberto Murillo Urrutia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11794488, quien obra en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, nombrado mediante el Decreto 0569 del 6 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará "Ministerio de Relaciones Exteriores" y;

CONSIDERANDO:

En reconocimiento a las excelentes relaciones de coordinación y colaboración que existen entre la región administrativa y de planificación del pacifico (RAP PACIFICO) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la realización de sus fines y objetivos misionales.

En consideración a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución Política de Colombia "El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional

En atención a que el artículo 113 de la Constitución Política establece en su inciso segundo que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y a su vez el artículo 209 de la Carta, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

En razón a que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...".



Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que la RAP Pacífico tiene como finalidad la planificación, gestión, y articulación de políticas públicas regionales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental en la región del Pacífico colombiano, conforme a lo establecido en la Ley 1962 de 2019.

Que la región del Pacífico colombiano, por su ubicación geográfica, estratégica y su diversidad cultural, presenta un alto potencial para el desarrollo de relaciones internacionales, cooperación transfronteriza y promoción del comercio exterior.

Que ambas partes consideran necesario aunar esfuerzos y articular competencias para fomentar el fortalecimiento del Pacífico colombiano en materia de relaciones internacionales, cooperación y desarrollo fronterizo.

ACUERDAN:

Primero. Objeto. El presente **Memorando de Entendimiento** tiene como propósito aunar esfuerzos y articular competencias entre Las Partes con el fin de fomentar el fortalecimiento del Pacífico colombiano en materia de relaciones internacionales, promover la cooperación transfronteriza y apoyar el desarrollo socioeconómico de la región a través de la política exterior y las relaciones internacionales.

Segundo. Objetivos específicos. Las Partes acuerdan que, en el desarrollo del presente **Memorando de Entendimiento**, se implementarán los siguientes objetivos específicos:

1. Propender por el fortalecimiento de la cooperación transfronteriza con los países vecinos del Pacífico y las dos fronteras terrestres.
2. Promover la participación de la región en foros y organismos internacionales relevantes.
3. Apoyar la implementación de proyectos de cooperación internacional en la región.



4. Fomentar el desarrollo socioeconómico en las zonas fronterizas del Pacífico.
5. Capacitar a funcionarios locales en temas de política exterior y relaciones internacionales.
6. Impulsar la cultura y el turismo de la región Pacífico a nivel internacional.

Tercero. Compromisos de las Partes. Las Partes acuerdan que, para el desarrollo del presente **Memorando de Entendimiento**, se comprometen a:

1. Conformar un Grupo de Trabajo para la Coordinación, Facilitación, Funcionamiento y Potencialización del ejercicio de la Diplomacia Publica Subnacional en conjunto con las funciones propias de la RAP Pacifico que estará liderado por el grupo de Diplomacia Publica Subnacional, el cual deberá elaborar un plan de trabajo detallado dentro de los (2) dos meses siguientes a su conformación cuyo propósito será el desarrollo de los objetivos del presente acuerdo.
2. Para la elaboración del mencionado plan el Grupo de Trabajo deberá tener en cuenta los siguientes planes, programas y proyectos:
 - a. Plan Fronteras para la Prosperidad: El grupo de trabajo evaluara la posibilidad de integrar el plan estratégico de la RAP a los lineamientos del programa
 - b. Colombia en el Pacífico: Desarrollar una estrategia para fortalecer la presencia y liderazgo de Colombia en la cuenca del Pacífico, aprovechando la posición estratégica de la región.
 - c. Diplomacia empresarial y/o privada. Implementar estrategia de fortalecimiento regional en el sector privado, incluyendo la economía étnica.
 - d. Diplomacia pública y cultural: Promover la riqueza cultural del Pacífico colombiano a nivel internacional, incluyendo sus expresiones artísticas, gastronómicas y tradiciones ancestrales.
 - e. Cooperación Sur-Sur: Identificar y promover proyectos de cooperación técnica entre la región Pacífico y otros países en desarrollo, especialmente en temas como biodiversidad, desarrollo sostenible y economía azul.
 - f. Asuntos migratorios: Desarrollar estrategias para atender los desafíos migratorios específicos de la región Pacífico, incluyendo la migración transfronteriza y la atención a comunidades de colombianos en el exterior provenientes de la región.
 - g. Convergencia regional. Desarrollo de este eje del Plan Nacional de Desarrollo ligada al concepto de diplomacia interna para el fortalecimiento regional.



Cuarto. Objetivos específicos del Grupo de Trabajo. Serán objetivos específicos del Grupo de Trabajo conformado por las partes, los siguientes:

- a) Brindar asesoría técnica en materia de política exterior y relaciones internacionales para la región del Pacífico.
- b) Facilitar la participación de la región Pacífico, a través de la RAP Pacífico y sus entidades territoriales en foros y organismos internacionales relevantes.
- c) Apoyar la gestión de proyectos de cooperación internacional para la región.
- d) Convenir acciones para la implementación del Plan Fronteras para la Prosperidad en la región Pacífico.
- e) Conciliar con los departamentos y municipios del Pacífico la implementación de los proyectos priorizados.
- f) Facilitar la articulación entre las entidades territoriales de la región y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g) Proporcionar información relevante sobre las necesidades y potencialidades de la región en materia de relaciones internacionales.
- h) Apoyar la implementación de la estrategia de diplomacia pública subnacional, académica, del sector privado y comunitario-cultural en la región.
- i) Proponer eventos de cooperación internacional pública y privada con impacto e injerencia la región Pacífico.

Quinto. Seguimiento. Las partes conformarán un comité de seguimiento para evaluar periódicamente el avance de los proyectos acordados, y asegurar el cumplimiento de los objetivos del memorando.

Este comité se reunirá al menos dos (2) veces al año y estará compuesto por representantes designados por ambas partes.

Sexto. Duración. El presente memorando tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes.

Séptimo. Naturaleza del Memorando de Entendimiento. Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención del MRE y de la RAP Pacífico, respecto a los principios



que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

Octavo. Gratuidad del Memorando de Entendimiento. Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de las partes como contraprestación por la ejecución del Memorando, por lo mismo no habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución del Memorando siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

Por tanto, las Partes no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento.

El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las Partes o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.

Noveno: Solución de controversias y Ley Aplicable. En caso de suscitarse alguna controversia entre “Las Partes” en la interpretación o implementación del presente Memorando, las mismas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos a fin de solucionarla. El presente Memorando se regirá por las leyes de la República de Colombia.



En constancia de lo anterior, las partes firman el presente memorando de entendimiento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Cali, a los 27 días del mes de octubre del año 2024.

Firmas:

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores

VIVIANA OBANDO MARIÑEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación del
Pacífico (RAP Pacífico)

Por el Consejo Administrativo RAP Pacífico:

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño y presidente RAP
Pacífico

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora de Chocó

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora de Valle del Cauca

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador del Cauca